



## RESOLUCIÓN No. 2017-40A

(2 de mayo de 2017)

### ***“Por medio de la cual se adopta la Política de Calidad del Fondo de Valorización de Medellín – Fonvalmed -”***

El Director General del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – Fonvalmed - en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 58 de 2008, los Decretos 104 de 2007 y 883 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín fue creado conforme al Decreto Municipal N° 104 de 2007, como una entidad pública con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa, ni planta de personal propia, sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden municipal y adscrito a la Secretaría de Hacienda, destinado a administrar los bienes, las rentas y los demás ingresos originados en la ejecución de obras públicas por el sistema de la contribución de valorización.
2. Que la Ley 87 de 1993 " Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 6 que " El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismo y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".
3. Que el Decreto 4110 de 2004, por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000:2004 contempla como uno de los principios de la Gestión de la Calidad que "un resultado deseado se alcanza más eficientemente cuando las actividades y los recursos relacionados se gestionan como un proceso".



4. Que la norma NTCGP 1000:2004, ibídem, establece como requisito la documentación de los procesos y procedimientos.
5. Qué el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, " Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, en su artículo 1 establece la obligación de adoptar el MECI 1000:2005.
6. Que las entidades públicas en sus diferentes niveles deben establecer una Política de Calidad.
7. Que con fundamento en todo lo anterior se hace necesario adoptar la política de calidad.

Por los expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Formular como base de la "Política de Calidad" para el Fondo de Valorización del municipio de Medellín – Fonvalmed – el compromiso con la atención satisfactoria del contribuyente, con la administración eficiente, eficaz y transparente de los bienes y las rentas para la financiación y estructuración de proyectos de infraestructura de interés público, bajo una cultura de autocontrol y de mejoramiento continuo en los procesos contando con un equipo humano idóneo, con recurso tecnológico integral y cumpliendo con la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 2°.** La política adoptada por el presente Acto Administrativo es de obligatorio cumplimiento para las personas que prestan sus servicios en el Fondo de Valorización de Medellín – Fonvalmed –

**ARTÍCULO 3°.** Será del Director del Fondo de Valorización de Medellín – Fonvalmed -, garantizar la implementación, la divulgación, la aplicación y el seguimiento de la Política de Calidad.

**ARTÍCULO 4°.** La presente política de Calidad será difundida por el encargado del proceso de Sistema de Gestión de la Calidad.

**ARTICULO 5°.** El presente Acto Administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



**ARTÍCULO 6°.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín a los dos (02) días del mes de mayo de 2.017

**CÉSAR AUGUSTO GIRALDO CEBALLOS**  
Director General

Proyectó: Dana Arango Bustamante Comunicadora – Fonvalmed	Revisó: Carlos Taborda Henao Abogado – Fonvalmed
---	--